



C. Lic. Miguel Ángel Esquivias Esquivias, Presidente del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. A los habitantes del mismo hago saber, que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento Número 57 cincuenta y siete, celebrada el día 4 cuatro de Junio del año 2026 dos mil veintiséis, mediante Acuerdo de Ayuntamiento Número 727-2024/2027, se aprueba la Convocatoria para el Programa “Acción por la Educación y tu Economía 2026”, de la siguiente manera:

**CONVOCATORIA PÚBLICA
PROGRAMA “ACCIÓN POR LA EDUCACIÓN Y TU ECONOMÍA 2026”
GOBIERNO MUNICIPAL DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO**

El Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a través de la Dirección de Educación y la Dirección de Promoción Económica, con fundamento en las Reglas de Operación del Programa “Acción por la Educación y tu Economía 2026”, aprobadas por el H. Ayuntamiento mediante Acuerdo número 727-2024/2027, y de conformidad con la normativa aplicable en materia de desarrollo social, adquisiciones, transparencia, protección de datos personales, contabilidad gubernamental y ejercicio del gasto público,

CONVOCA

A las papelerías legalmente establecidas en el municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, interesadas en participar en el Programa “Acción por la Educación y tu Economía 2026”, cuyo objeto es apoyar a estudiantes de escuelas públicas de educación básica mediante la entrega de paquetes de útiles escolares, fortaleciendo al mismo tiempo la economía familiar y el comercio local.

I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto integrar el padrón de papelerías interesadas y susceptibles de participar en el Programa “Acción por la Educación y tu Economía 2026”, conforme a las Reglas de Operación aprobadas, la suficiencia presupuestal y los procedimientos de contratación aplicables.

La participación en la presente convocatoria no implica adjudicación automática, exclusividad, obligación de contratación ni derecho adquirido a favor de las papelerías registradas.

La contratación correspondiente se sujetará al procedimiento que determine la autoridad municipal competente, conforme a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Reglamento Municipal aplicable y las determinaciones del Comité de Adquisiciones, cuando corresponda.

II. ETAPAS DEL PROGRAMA

La presente convocatoria será aplicable a las dos etapas de atención del Programa “Acción por la Educación y tu Economía 2026”.

Primera etapa de atención

Comprenderá la atención de estudiantes inscritos en escuelas públicas de educación básica del municipio que formen parte del padrón inicial validado por autoridades educativas, planteles escolares o instancias competentes.



Segunda etapa de atención o padrón complementario

Comprenderá la atención de niñas y niños de nuevo ingreso a preescolar, así como casos justificados de regularización que no hubieren sido incluidos en el padrón inicial, siempre que se acredite su inscripción en escuela pública del municipio, se valide su incorporación al padrón complementario, no hayan recibido previamente el apoyo y exista suficiencia presupuestal.

La segunda etapa forma parte de la presente convocatoria y de la autorización emitida por el H. Ayuntamiento, por lo que no será necesaria la emisión de una nueva convocatoria, salvo que se modifique el objeto, monto, cobertura, reglas de operación o fuente de financiamiento del programa.

Las fechas específicas de entrega para cada etapa serán dadas a conocer por la Dirección de Educación y la Dirección de Promoción Económica a través de los medios oficiales del Gobierno Municipal.

III. POBLACIÓN BENEFICIARIA

Serán beneficiarios del programa las y los estudiantes inscritos en escuelas públicas del municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, en los niveles de:

- a) Preescolar.
- b) Primaria.

El padrón de beneficiarios se integrará con base en información proporcionada por autoridades educativas, directivos de planteles escolares o instancias competentes, observando en todo momento la protección de datos personales de niñas, niños y adolescentes.

IV. TIPO Y MONTO DE APOYO

El apoyo consistirá en la entrega de paquetes de útiles escolares o vales/folios administrativos canjeables por útiles escolares, conforme a las Reglas de Operación del programa.

Los montos máximos autorizados serán:

- a) Preescolar: hasta \$385.00, incluido IVA.
- b) Primaria: hasta \$385.00, incluido IVA.

Los apoyos estarán sujetos a suficiencia presupuestal, validación del padrón y disponibilidad autorizada para el programa.

V. REQUISITOS PARA PAPELERÍAS PARTICIPANTES

Las papelerías interesadas deberán:

- a) Estar legalmente establecidas en el municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.
- b) Contar con licencia municipal vigente.
- c) Contar con capacidad operativa e inventario suficiente.
- d) Cumplir con la documentación requerida.
- e) Aceptar expresamente las Reglas de Operación y condiciones del programa.
- f) Permitir la revisión o verificación de la autoridad municipal competente.

VI. DOCUMENTACIÓN PARA PAPELERÍAS QUE PARTICIPARON EN 2025

Las papelerías que participaron en el programa anterior deberán presentar:

- a) Solicitud de participación debidamente llenada y firmada.
- b) Comprobante de domicilio fiscal.
- c) Constancia de Situación Fiscal emitida en el ejercicio fiscal 2026.
- d) Opinión de cumplimiento positiva del SAT vigente.



- e) Licencia o permiso municipal vigente.
- f) Identificación oficial vigente de la persona física o representante legal.
- g) Manifestación bajo protesta de decir verdad de contar con inventario suficiente.
- h) Aceptación expresa de las Reglas de Operación y condiciones del programa.
- i) Datos bancarios actualizados, cuando hayan cambiado.

VII. DOCUMENTACIÓN PARA PAPELERÍAS NUEVAS

Las papelerías nuevas deberán presentar:

- a) Solicitud de participación debidamente llenada y firmada.
- b) Comprobante de domicilio fiscal.
- c) Constancia de Situación Fiscal emitida en el ejercicio fiscal 2026.
- d) Opinión de cumplimiento positiva del SAT vigente.
- e) Licencia o permiso municipal vigente.
- f) Identificación oficial vigente de la persona física o representante legal.
- g) Carátula de estado de cuenta bancario a nombre de la persona física o moral participante.
- h) Manifestación bajo protesta de decir verdad de contar con inventario suficiente.
- i) Aceptación expresa de las Reglas de Operación y condiciones del programa.
- j) Documentación legal adicional, en caso de persona moral.

La documentación deberá presentarse completa, legible y vigente. La autoridad municipal podrá requerir aclaraciones, actualizaciones o documentación adicional cuando resulte necesario.

VIII. REGISTRO Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

El registro de papelerías interesadas se llevará a cabo de los días **5, 8 y 9 de Junio de 2026**, en horario de **8:00 a 15:30 horas**, en las oficinas de la Dirección de Promoción Económica, ubicadas en **Matamoros No. 814, Local 15, Tepatitlán de Morelos, Jalisco**.

También podrá habilitarse el correo electrónico: promocioneconomica@tepatitlan.gob.mx, con copia al correo electrónico: promocioneconomicatepatitlan@gmail.com, únicamente para recepción preliminar de documentos, sin perjuicio de que la autoridad municipal solicite la presentación física de originales para cotejo.

IX. REVISIÓN Y VALIDACIÓN

La Dirección de Promoción Económica, en coordinación con la Dirección de Educación, Tesorería Municipal, Proveduría y las áreas competentes, revisará los expedientes presentados.

La validación considerará:

- a) Cumplimiento documental.
- b) Licencia municipal vigente.
- c) Domicilio dentro del municipio.
- d) Capacidad de suministro.
- e) Inventario disponible.
- f) Opinión de cumplimiento positiva.
- g) Aceptación de las condiciones del programa.
- h) Cumplimiento de requisitos fiscales, administrativos y de contratación.

La autoridad municipal podrá realizar verificaciones físicas o documentales para constatar la existencia del establecimiento, inventario, capacidad operativa y cumplimiento de requisitos.

X. OBLIGACIONES DE LAS PAPELERÍAS PARTICIPANTES

Las papelerías que resulten registradas, validadas o contratadas deberán:

- a) Cumplir con las Reglas de Operación del programa.



- b) Respetar precios, paquetes, calidades, cantidades y condiciones autorizadas.
- c) Entregar los paquetes de útiles escolares o aceptar los vales/folios conforme al mecanismo aprobado.
- d) No canjear vales por dinero en efectivo.
- e) No sustituir productos sin autorización.
- f) No condicionar el apoyo a compras adicionales.
- g) No cobrar diferencias indebidas a madres, padres, tutores o beneficiarios.
- h) Presentar factura debidamente requisitada.
- i) Presentar la documentación comprobatoria solicitada para trámite de pago.
- j) Permitir la revisión de la autoridad municipal y del Órgano Interno de Control.
- k) Proteger los datos personales a los que pudiera tener acceso.
- l) Abstenerse de utilizar el programa con fines políticos, electorales, comerciales o distintos al objeto autorizado.

XI. CAUSALES DE EXCLUSIÓN O BAJA DE PAPELERÍAS

Serán causales de exclusión, baja o cancelación de participación:

- a) Presentar documentación incompleta, falsa, alterada o vencida.
- b) No contar con licencia municipal vigente.
- c) No contar con inventario suficiente.
- d) Incumplir condiciones de entrega.
- e) Alterar precios, paquetes, calidades o cantidades.
- f) Canjear vales por dinero en efectivo.
- g) Cobrar cantidades no autorizadas.
- h) Utilizar indebidamente datos personales.
- i) Negarse a la revisión de la autoridad competente.
- j) Incumplir las Reglas de Operación, contrato, orden de compra o demás disposiciones aplicables.

XII. ENTREGA DE APOYOS A BENEFICIARIOS

La entrega de paquetes de útiles escolares se realizará en coordinación con escuelas públicas participantes, madres, padres o tutores, conforme al calendario que determine la Dirección de Educación y la Dirección de Promoción Económica.

Para la recepción del apoyo, la madre, padre o tutor deberá presentar identificación oficial vigente y firmar el formato de entrega correspondiente.

En caso de que no pueda asistir en la fecha programada, se atenderá conforme al mecanismo previsto en las Reglas de Operación.

XIII. INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE COMPROBACIÓN

Para efectos de comprobación del programa, se integrará expediente con:

- a) Reglas de Operación aprobadas.
- b) Convocatoria publicada.
- c) Acuerdo de Ayuntamiento.
- d) Suficiencia presupuestal.
- e) Procedimiento de adquisición aplicable.
- f) Contratos, pedidos u órdenes de compra.
- g) Facturas.
- h) Padrones inicial y complementario, según corresponda.
- i) Relaciones foliadas de entrega.
- j) Firmas de recepción.
- k) Identificación de madre, padre o tutor.



- l) Evidencia fotográfica.
- m) Opinión positiva del SAT de las papelerías participantes.
- n) Actas, informes o constancias de entrega.
- o) Informe de cierre del programa.

XIV. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El Gobierno Municipal publicará la relación de papelerías registradas y/o validadas, así como información pública del programa, en los medios oficiales correspondientes.

La publicación del padrón de beneficiarios deberá realizarse en versión pública, protegiendo datos personales de niñas, niños, adolescentes, madres, padres o tutores.

XV. QUEJAS Y DENUNCIAS

Cualquier persona podrá presentar quejas o denuncias por posibles irregularidades en la ejecución del programa ante el Órgano Interno de Control Municipal.

Teléfono: (378) 788 8700, extensiones 8738 y 8741.

Correo electrónico: contraloria@tepatitlan.gob.mx

XVI. CASOS NO PREVISTOS

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Dirección de Educación y la Dirección de Promoción Económica, en coordinación con Tesorería Municipal, Proveduría, Unidad de Transparencia, Órgano Interno de Control y demás áreas competentes, conforme a las Reglas de Operación del programa y la normativa aplicable.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Emitida en las oficinas de Presidencia Municipal, recinto oficial del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, al día 4 cuatro del mes de junio de 2026 dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE
TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO, A 4 DE JUNIO DE 2026.



LIC. MIGUEL ÁNGEL ESQUIVIAS ESQUIVIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL